



Foto: Thad Zajdowicz

Hugo Rodríguez Almada

Pro Rector de Extensión y Relaciones con el Medio.
Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio.
Director del Departamento de Medicina Legal y la Unidad Académica de Bioética - Facultad de Medicina Universidad de la República, Uruguay

hrodriguez@fmed.edu.uy

Citación recomendada

RODRÍGUEZ ALMADA, Hugo (2016). «El lugar de los derechos humanos y la bioética en la nueva orientación de la extensión universitaria». En: InterCambios, Vol. 3, n.º1.

El lugar de los derechos humanos y la bioética en la nueva orientación de la extensión universitaria

The place of human rights and bioethics in the new orientation of university extension

Resumen

En las puertas del centenario de la reforma de Córdoba, la Udelar definió una orientación de sus políticas de extensión y actividades en el medio, que asume los principios del modelo de universidad latinoamericana y toma nota de los notables cambios a nivel nacional, regional y mundial. Es necesario un desarrollo teórico de la función de extensión de cara al siglo xxi. La opción de colocar los derechos humanos como marco referencial, la obligación de una mayor atención a los problemas éticos de las intervenciones en el medio y el recurrir a la bioética, en especial a los aportes de la bioética crítica latinoamericana, son desafíos fundamentales de la etapa.

Palabras claves:

extensión universitaria, derechos humanos, bioética.

Abstract

At the gates of the centenary of the reform of Cordoba, the Udelar defined orientation of its extension policies, assuming the principles of Latin American university model and notes the remarkable changes at national, regional and global levels. A theoretical development of the extension function of the twenty-first century is needed. The option of placing human rights as a frame of reference, the obligation for greater attention to the ethical issues of interventions and resorting to bioethics, especially the contributions of the Latin American critical bioethics, are fundamental challenges of this stage.

Keywords:

university extension, human rights, bioethics.

Frecuentemente se repasa que la extensión universitaria latinoamericana es hija de la reforma de Córdoba de 1918. Se puede aceptar la hipótesis, a condición de no pasar por alto que la extensión universitaria latinoamericana fue y sigue siendo hoy tan diversa como lo es el propio continente.

Admitida la hipótesis, necesariamente corresponde ponerse alerta ante el riesgo de asumir una postura de pereza intelectual y política, cobijándose en la comodidad del Manifiesto Liminar que un siglo atrás supuso un avance sustancial en el compromiso de la universidad con la sociedad. Ni tampoco en las lúcidas caracterizaciones marxistas sobre la contradicción dialéctica intrínseca de la universidad (reproductora de la ideología hegemónica de las clases dominantes, en tanto integrante de la superestructura de la sociedad; revolucionaria, en cuando crea conocimiento y contribuye al desarrollo de las fuerzas productivas), realizadas en nuestro país por Arismendi y Massera en los años 60 y 70 (Arismendi, 1989; Massera, 1970).

No cabe aquí enumerar las enormes y aceleradas transformaciones experimentadas por el planeta, América Latina, Uruguay y su Universidad de la República (Udelar) en los cien años que nos separan de aquel movimiento. Aunque pasáramos por alto la catastrófica de removedores hechos políticos que se sucedieron vertiginosamente a lo largo del siglo xx, bastaría reparar en la revolución científico-técnica, el surgimiento de la sociedad del conocimiento o la llamada *net generation* para tomar conciencia de la enorme distancia que nos separa de 1918 (Tünnermann, 2003; Unesco, 2005). Desde luego que al momento de plantearse pensar hoy la extensión universitaria no se trata de desconocer los grandes mojones históricos de significativo contenido político-social y carga simbólica —como el movimiento reformista de Córdoba—, como tampoco de despreciar los aportes de aquellos autores que fueron producto de sus circunstancias

históricas, aunque bien diferentes. De hecho, el ideal reformista de Córdoba, tal como lo ha resumido Arocena («Universidad democráticamente gobernada, de alto nivel académico y socialmente comprometida») resulta vigente (2010: 9).

De lo que se trata es de ser capaces de pensar la realidad que nos toca, en nuestras propias circunstancias, también históricamente concretas y no menos desafiantes. Esto es, la universidad en el Uruguay, ya bastante avanzado el siglo xxi.

Durante 2015 la Udelar discutió y asumió varias definiciones de importancia que pretenden ir precisamente en ese sentido. Al respecto, cabe hacer dos precisiones muy necesarias. Por una parte, que las definiciones en la institución no suponen la imposición de una verdad oficial única, sino que se deben interpretar a la luz del principio (reformista) de la libertad de cátedra. Por otro, que la toma de definiciones no presupone el desarrollo de una construcción teórica suficiente en cantidad y calidad (tal cual ocurrió con las posturas hegemónicas previas). En este artículo se centrará la atención en el fundamento de introducir la categoría derechos humanos en la concepción de la extensión universitaria actual, algunos problemas éticos en el cumplimiento de la función y el rol a cumplir por la bioética.

Extensión universitaria y derechos humanos

Resulta significativo que a muy pocos meses de que la Udelar decidiera desarrollar sus actividades de extensión y actividades en el medio vertebradas en torno a los derechos humanos la Comisión Permanente de Extensión a la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) adoptara resoluciones en ese mismo sentido. Claro está que las universidades de la región seguramente no se inspiraron en los debates de la Udelar (vale la pena aclararlo, porque autocriticamente debemos reconocer que no han faltado pretensiones de liderazgo

regional en materia extensionista). Pero vale marcar este hecho objetivo, que mal se podría atribuir a la casualidad, a modo de una comprobación empírica de que tal definición, efectivamente, está siendo percibida por muchos como adecuada para lo que nos demanda el momento.

La llegada de los derechos humanos al proceso de debate y elaboración sobre extensión que ha seguido la Udelar en parte obedeció a la necesidad de suplir algunas insuficiencias y extemporaneidades presentes en las concepciones precedentes.

Cuando se habla de extensión, desde cualquier perspectiva, se habla de la vinculación de la universidad con el medio. Las nuevas orientaciones estratégicas adhieren a «una concepción inclusiva y holística en cuanto al concepto de “medio” y, en consecuencia, de la “contraparte” con la que la Udelar realizará su tarea extensionista y sus acciones e interacciones extramuros» (Rodríguez Almada, 2105a: 3). Esto es común a otras muchas universidades latinoamericanas.

Se trata de una definición abarcadora que viene a proponer una alternativa a otras usadas en forma recurrente que ponen un acento en la vinculación con «los más postergados». Efectivamente, se ha definido la extensión universitaria como «el conjunto de actividades de colaboración entre actores universitarios y no universitarios, en formas tales que todos los actores involucrados aportan sus respectivos saberes y aprenden en un proceso interactivo orientado a la expansión de la cultura y a la utilización socialmente valiosa del conocimiento con prioridad a los sectores más postergados» (Arocena, 2010: 11).

Otros han preferido recurrir a la cuestionable categoría de los sectores más «vulnerables», concepto que parece cargado de un determinismo fatalista, asignando a ciertas personas o comunidades la cualidad de vulnerables. Como ha señalado reiteradamente Kotow, la vulnerabilidad es, en realidad, una cualidad de todos los seres vivos, por lo que no cabría ha-

cer distinguos entre personas y grupos *vulnerables* y *no-vulnerables*, sino antes bien entre personas y grupos *vulnerados* y *no-vulnerados* (Kotow, 2008; 2011).

Por cierto que esta referencia a la *prioridad a los sectores más postergados* o *más vulnerables* basta para provocar un reflejo empático y una intuición sobre sus buenos propósitos. Pero dista de ser suficiente para delinear una categoría clara y distinta, de tal modo que está más cerca de una apelación emocional que de un concepto apto para definir una de las tres funciones básicas de la universidad.

Son varias las razones que justifican la necesidad de superar esa definición. Ya se mencionó la primera: su vaguedad e imprecisión. Aun salteando esta indefinición, que omite explicitar un enfoque de clase, de género, de generación, de saber, de poder o algún otro, vale cuestionarse qué es verdaderamente priorizar a los sectores más postergados. La pregunta no es ociosa, teniendo en cuenta que de una priorización discursiva de los más postergados no necesariamente se generará algún beneficio para tales sectores. Al respecto, llama a la reflexión el crudo señalamiento de Stolowicz sobre el «entramado de “gestores” en el que encuentra trabajo e ingresos la clase media profesional» (2012: 23). En un sentido similar, se ha señalado que «se vuelve notorio el montaje de una trama compleja de asistencia directa, de empleos y subempleos, de apoyos mediante instituciones de ayuda y beneficencia, entre las cuales las universitarias juegan un papel distinguido» (Bolón y Ferrer, 2015: 6).

En definitiva, se trataría de ver si esas «actividades de colaboración entre actores universitarios y no universitarios, en formas tales que todos los actores involucrados aportan sus respectivos saberes y aprenden en un proceso interactivo orientado a la expansión de la cultura y a la utilización socialmente valiosa del conocimiento con prioridad a los sectores más postergados» (Arocena, 2010: 11)

verdaderamente benefician al grupo priorizado en el discurso o a terceros (sean estos actores universitarios o privados). Sobre esto no se puede dar otra respuesta que la que surja de una valoración *ad hoc*. Cuando las actividades carecen de un nivel académico adecuado o de los mínimos criterios que habiliten una intervención ética, se incurre en una lisa y llana utilización de los sectores más postergados de la sociedad. Además, como ha señalado Markarian, es real que “la propia inclusión de la extensión en la currícula conlleva el riesgo del uso de personas y comunidades en función del interés académico de estudiantes y docentes” (2014, 4).

Por otra parte, el beneficio de los más postergados también podría venir de la mano de actividades de extensión universitaria llevadas adelante por actores universitarios con sectores no postergados pero con poder para incidir en aquellos. Efectivamente, “los intereses de los sectores más postergados son impactados por muy diversos factores, incluidas las macropolíticas económicas y sociales a cuyo análisis la Udelar tiene mucho para aportar” (Markarian, 2014: 4). Y fuera de las macropolíticas, y a mero título de ejemplo, podrían señalarse proyectos de extensión pensados para favorecer la reflexión conjunta de actores universitarios con operadores del sistema penal en los que se problematiza y se resignifica la labor cotidiana de jueces, fiscales y forenses.¹

También es importante explicitar el riesgo de que una mala interpretación de esta definición aliente concepciones y prácticas que estuvieron en boga en los 60-70, como el «pobrimismo» o el vanguardismo iluminista de sectores universitarios. La extensión se debe entender como una dimensión natural de la actividad universitaria, en interacción con la sociedad, pero sin caer en la pretensión de construirle el discurso o de sustituir el rol de otros actores sociales y sus organizaciones auténticas (Rodríguez Almada, 2015b).

Tampoco se debe incurrir en el error de confundir los roles y las responsabilidades en cuanto a la ejecución de las políticas públicas. Como ha señalado Markarian, «las políticas gubernamentales (departamentales y nacionales) llevan naturalmente a dejar de concebir unilateralmente los planteos universitarios y a articular con aquellas políticas de gran impacto social y económico que por suerte existen» (Markarian, 2014: 4).

Sobre la crítica a la concepción antes señalada, resulta interesante apelar al paradigma de los derechos humanos como un marco referencial para pensar y desarrollar las acciones de extensión y actividades en el medio en la Udelar. Esto no resuelve todos los problemas ni salva todos los debates. Pero nos pone a dialogar con una categoría claramente definida, que se adapta al lugar y al tiempo histórico. La propuesta es que la función de extensión asuma una perspectiva de derechos lo más abarcadora posible, que sea capaz de mirar el conjunto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, artísticos, culturales, de género, ambientales, de las minorías, a la paz y a la justicia internacional, incluidas sus dimensiones individual, social y global, y la responsabilidad por los derechos de las próximas generaciones. Además, la propia naturaleza de los derechos humanos como inherentes a cada integrante de la especie humana nos desafía sí a pensar en las grandes mayorías excluidas, pero también en las minorías y en los individuos discriminados, amén de llegar a poner en cuestión las propias prácticas de la institución universitaria, entre las cuales los problemas de la discapacidad y de género son dos ejemplos altamente significativos.

Esta opción asumida por la Udelar de construir su actividad extensionista con una perspectiva de derechos humanos es una alternativa de un compromiso político verdaderamente radical. Este paradigma parece muy apto para interpelar los problemas del presente, sea desde una perspectiva

1 Espacio Interdisciplinario Medicina Forense, Arte y Psicoanálisis del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Udelar. <http://medicinalegal.edu.uy/medicina-forense-arte-y-psicoanalisis/>

nacional, latinoamericana o mundial. Este presente que no tiene que ver con la guerra fría, con la imposición de las dictaduras fascistas y el terrorismo de Estado a nivel continental, ni con la pasada era neoliberal. Por eso mismo, posicionarnos en una perspectiva de derechos humanos nos coloca ante el reto de pensar un posicionamiento político de la Udelar sin concesiones en los tiempos de progresismo o posneoliberalismo (Rodríguez Almada, 2015b). También parece estar en línea con el planteo de De Sousa Santos cuando reclama de las universidades una «participación activa en la construcción de la cohesión social, en la profundización de la democracia, en la lucha contra la exclusión social, la degradación ambiental y en la defensa de la diversidad cultural» (De Sousa Santos, 2006: 66).

Extensión, ética y bioética

Las orientaciones estratégicas para el desarrollo de la extensión de la Udelar incluyen la obligación de atender la cuestión de la calidad académica con que se desarrolla esta función universitaria, que por naturaleza es dialógica con el medio. Dentro de los criterios de calidad ocupa un lugar señalado el compromiso de estimular una reflexión ética sistemática sobre las actividades desarrolladas (Rodríguez Almada, 2015a).

Las referencias generales a la ética en la actividad universitaria y la extensión no estuvieron ausentes en autores que han sido referentes de varias generaciones. Así, en forma bastante reiterada y en profundidad lo hizo Rebelatto (Rebelatto, 1989; 1996). Sobre su obra, advierte acertadamente Rudolf que «Rebelatto pensaba desde un diagnóstico de la globalización y del neoliberalismo que nos había impregnado en la década de los 90, y que él fue analizando casi en simultáneo con el desarrollo de estas corrientes, tanto en el nivel del pensamiento como en sus aplicaciones sociopolíticas, en el mundo, en la región y en nuestro país, asimismo

donde pocas alternativas eran visibles. [...] Hoy, indiscutiblemente, muchas cosas han cambiado. [...] Imposible saber cómo se hubiera posicionado en la coyuntura nacional actual, pero no podemos desconocer que se ha generado una transformación no lineal en el escenario, y esto seguramente hubiera modificado y complejizado algunos aspectos de diagnóstico, de propuesta, de práctica» (2104: 45).

También hay aportes de Carlevaro, quien advirtió que tenía «apenas conocimiento cultural en materia de filosofía y ética, aunque sí ha reflexionado —con apasionamiento— sobre los aspectos éticos inherentes a la condición de universitario» (Carlevaro, 2010a: 7).

Carlevaro (2010b: 13) consideraba que «la raíz ética de la extensión parece indudable pues esta parte del reconocimiento de que la universidad, ámbito de la enseñanza superior y de la cultura, no debe monopolizar el saber a espaldas de la enorme mayoría de la población que sostiene su funcionamiento y le da sede». Sin embargo, esta *raíz ética* está bien lejos de garantizar un desempeño ético de la función de extensión en su labor cotidiana. Basta ver algunos productos audiovisuales de acceso libre en internet que violentan elementales principios de respeto a la intimidad de las personas, exponiendo públicamente a quienes han sido inveteradamente vulnerados en sus derechos, con la finalidad de exhibir lo que se autoevalúa como una buena intervención en el terreno. Lo mismo se puede decir de algunas actividades que incluyen una suerte de visitas guiadas por comunidades con graves carencias básicas en las que universitarios de diversos países —en usufructo de alguna forma de financiación— toman un contacto puntual con una realidad y con unas personas que nunca volverán a ver.

En el plano de la ética de las intervenciones universitarias en extensión se puede trazar una analogía válida con la función de investigación que se realiza en seres humanos. De hecho, los grandes focos de atención de

la ética de la investigación (solidez metodológica de los proyectos, valor social, ponderación de riesgos y beneficios, preeminencia de la dignidad humana por sobre todo otro valor, consentimiento informado individual y comunitario, respeto a la intimidad, conflicto de interés) resultan perfectamente de recibo y son aplicables para la valoración de la pertinencia ética de las intervenciones comunitarias (Barcia, De Pena, Morosi, Silva, Toledo, 2014).

La bioética es una disciplina que por su objeto de estudio, su método dialógico y sus herramientas procedimentales constituye una referencia ineludible a la hora de promover la reflexión ética sistemática en las acciones de extensión. Sin embargo se observa una cierta resistencia a la introducción de esta disciplina, tal vez por asociarla erróneamente en el imaginario con la ética y la deontología médicas.

Nada más alejado. Desde su constitución como disciplina a partir de la obra de Potter (1971) y de Beauchamps y Childress (1979), la bioética conformó un espacio interdisciplinario de reflexión ética reactivo a diversos atropellos a los derechos humanos cometidos desde la investigación clínica y el paternalismo médico. Pero mucho más próximo aún a las nuevas orientaciones de la Udelar para la extensión es el desarrollo de la llamada *bioética crítica* o *bioética latinoamericana*, que fue a su vez una reacción frente a las limitaciones de la bioética anglosajona pensada en los países centrales (Tealdi, 2008).

La bioética es un neologismo, una disciplina, un discurso y un programa de reforma social (Cecchetto, 1996; Vidal, 2010). En su versión latinoamericana, es una crítica a lo que llama *imperialismo moral* y propone tener como marco de referencia los derechos humanos (Garrafa, 2008b). Además, la corriente latinoamericana ha aportado importantes categorías de estudio de particular aplicación en la extensión, como la bioética de protección y la bioética de intervención (Garrafa, 2008a; Kotow, 2009).

En consecuencia, parece claro que la incorporación de la ética y la bioética a la praxis de la extensión universitaria y actividades en el medio ya es una obligación inexcusable a partir de la decisión de poner el acento en la calidad académica de la función y de la opción de alinearla con una perspectiva de derechos humanos.

Referencias bibliográficas

- ARISMENDI, R. (1989). Encuentros y desencuentros de la Universidad con la revolución. En ARISMENDI, R. *Sobre la enseñanza, la literatura y el arte: pequeña recopilación*. Montevideo: Ediciones Pueblos Unidos, 257-302.
- AROCENA, R. (2010). Curricularización de la extensión: ¿por qué, cuál, cómo? *Cuadernos de Extensión*, n.º 1. Montevideo: CSEAM, 9-17.
- BARCIA, M.; DE PENNA, L.; MOROSI, C.; SILVA, C. y TOLEDO, S. (2014). Ética, investigación y comunidad. En NARI, M. H. y SALVERAGLIO, I. (comps.). *Consideraciones para la formación en bioética en el quehacer universitario*. Montevideo: Espacio Interdisciplinario-Udelar, 57-76.
- BEAUCHAMP, T. y CHILDRESS, J. (1979). *Principles of Bioethical Ethics*. New York: Oxford University Press.
- BOLÓN, A. y FERRER, W. (2015). La Universidad: ¿seguirá cantando en sintonía? *Revista de Ensayos*. Colectivo Prohibido Pensar.
- CARLEVARO, P. (2010a). Reflexiones sobre la práctica educativa universitaria y la ética. En NARI, M. H. e IBÁÑEZ, A. (coords.). *Formación ética en la Universidad. Aportes para docentes y estudiantes*. Montevideo: Universidad de la República-Comisión Sectorial de Enseñanza, 7-16.
- (2010b). Intersecciones y uniones de la universidad con la ética. *Reencuentro*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, 57: 8-17.
- CECCHETTO, S. (1996). La bioética como nuevo movimiento social. *Quirón* 27 (1): 96-101.
- DE SOUSA SANTOS, B. (2006). *La universidad popular del siglo XXI*. Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales-UNMSM, Lima.
- GARRAFA, V. (2008a). Bioética de intervención. *Diccionario latinoamericano de bioética*. Bogotá: Unesco, 161-164.
- (2008b). Imperialismo moral. *Diccionario latinoamericano de bioética*. Bogotá: Unesco, 535-536.
- KOTOW, M. (2008). Vulnerabilidad y protección. *Diccionario latinoamericano de bioética*. Bogotá: Unesco, 340-343.
- (2009). *Ética de protección: una propuesta de protección bioética*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- (2011). Anotaciones sobre vulnerabilidad. *Revista Redbioética/UNESCO*, 2, 2(4): 91- 95.
- MARKARIAN, R. (2014). *Sobre la extensión universitaria y relacionamiento con el medio*. Consejo Directivo Central. Universidad de la República. Distribuido 1130.14.
- MASSERA, J. L. (1970). *Ciencia, educación, revolución. Algunos problemas actuales*. Montevideo: Editorial Pueblos Unidos.
- POTTER, V. (1971). *Bioethics: Bridge to the Future*. Nueva Jersey: Prentice Hall.
- REBELATTO, J. L. (1996). Ética comunicativa y ética de la autenticidad en una práctica social. Curso a distancia: Los derechos humanos: un horizonte ético. Montevideo: Servicio Paz y Justicia, 92-112.
- (1989). *Ética y práctica social*. Montevideo: EPPAL.
- RODRÍGUEZ ALMADA, H. (2015a). *Orientaciones estratégicas para la extensión universitaria y actividades en el medio*. Consejo Directivo Central. Universidad de la República. Resolución n.º 3, 24/03/2015. Distribuido 138.15.
- (2015b). *Informe de actividades para estimular la discusión sobre la extensión universitaria y las actividades en el medio*. Consejo Directivo Central. Universidad de la República. Resolución n.º 4 de 29/09/2015. Distribuido 922.15.
- RUDOLF, S. (2014). Ética en el trabajo comunitario en el área de la salud. En NARI, M. H. y SALVERAGLIO, I. (comps.). *Consideraciones para la formación en bioética en el quehacer universitario*. Montevideo: Espacio Interdisciplinario-Udelar, 45-56.
- STOLOWICZ, B. (2012). *El «postneoliberalismo» y la reconfiguración del capitalismo en América Latina*. En su: A contracorriente de la hegemonía conservadora. Bogotá: Espacio Crítico Ediciones: 13-37.
- TEALDI, J. C. (2008). Crítica latinoamericana. *Diccionario latinoamericano de bioética*. Bogotá: Unesco, 153-156.
- TÜNNERMANN BERNHEIM, C. (2003). El nuevo concepto de la extensión universitaria. En TÜNNERMANN BERNHEIM, C. *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*. México: UDUAL, 267-287.
- UNESCO (2005). *Hacia las sociedades del conocimiento. Informe mundial*. París: Unesco.
- VIDAL, S. (2010). Bioética y desarrollo humano: una visión desde América Latina. *Revista Red-bioética*, Unesco, vol. 1, n.º 1: 81-123.